

<p>Expediente SAE 1772/2009 Manuel Reyes Lozano Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>se notifica a la parte demandada del proveído de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis, en el que en el que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en la que se llevara a cabo el desahogo de la testimonial para hechos propios. Del mismo modo se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en la cual se llevará a cabo la diligencia de Reinstalación.</p>
<p>SAE51/2015 GREGORIO HECTOR LÓPEZ QUINTERO VS. H. AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS TENIÉNDOSELE POR CONFESO FICTAMENTE DE LAS POSICIONES FORMULADAS POR LA PARTE DEMANDADA Y QUE PREVIAMENTE FUERON CALIFICADAS DE LEGALES Y PROCEDENTES.-</p>
<p>SAE51/2015 GREGORIO HECTOR LÓPEZ QUINTERO VS. H. AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA SURTIENDO EFECTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE DECRETA LA DESERCIÓN DE SU PRUEBA TESTIMONIAL; ASÍ MISMO A LAS PARTES SE LES CONCEDE UN TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA QUE FORMULEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS.-</p>